



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

04 de febrero de 2026

Al:

Comité de Compras y Contrataciones

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

ASUNTO:

Justificación del uso de la excepción para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos pesados de la marca CK TRANS MOTORS, S. R. L.

Por medio de la presente, tenemos a bien remitir el informe pericial correspondiente a la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos pesados propiedad del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), de la marca SHACMAN y SHANTUI, representados y distribuidos exclusivamente por CK TRANS MOTORS, S. R. L.

La flotilla de vehículos de CK TRANS MOTORS S. R. L., adquirida por la institución, está compuesta por equipos especializados tales como camiones succionadores, camiones cisterna, grúas telescópicas, grúas articuladas, cabezotes y autobuses, los cuales cumplen funciones esenciales para el desarrollo de las operaciones institucionales a nivel nacional.

Estos equipos son utilizados en labores críticas como la limpieza de alcantarillados sanitarios, mantenimiento de drenajes pluviales, transporte de agua potable en situaciones de emergencia, operación en plantas de tratamiento y movilización de equipos pesados, actividades que inciden directamente en la salud pública y el bienestar de la población.

Cabe destacar que dichos vehículos presentan sistemas altamente especializados, incluyendo componentes hidráulicos, mecánicos y electrónicos de alta complejidad, los cuales requieren intervenciones técnicas bajo estándares específicos del fabricante.

En ese sentido, se ha verificado que para la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación de estas unidades se requiere:

- Uso de herramientas y equipos de diagnóstico especializados.
- Personal técnico con conocimientos específicos en la marca SHACMAN y SHANTUI.

24/26

g

- Acceso a repuestos originales o certificados por el fabricante.
- Aplicación de protocolos técnicos establecidos por el fabricante.

Asimismo, se ha constatado que la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica para brindar estos servicios es única, si nos concentramos en talleres autorizados o vinculados directamente al fabricante, los cuales cuentan con las condiciones necesarias para garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de las reparaciones.

El uso de talleres no especializados podría generar riesgos significativos, tales como fallas recurrentes, daños mayores en los equipos, incremento de costos operativos y posibles interrupciones en los servicios esenciales que presta la institución.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración la naturaleza técnica especializada del objeto a contratar, se justifica la utilización de un procedimiento de excepción, conforme a lo establecido en la **Ley 47-25**, en los casos donde la especialidad del servicio o la limitada disponibilidad de proveedores impidan la aplicación de un procedimiento competitivo ordinario.

Por lo antes expuesto, recomendamos que los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos pesados de la marca SHACMAN y SHANTUI, distribuidos y representados exclusivamente por CKTRANS MOTORS, S. R. L., sean realizados por proveedores que cuenten con la capacidad técnica, experiencia y condiciones requeridas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, preferiblemente vinculados o autorizados por el fabricante.

Cabe destacar que estos equipos son de suma importancia para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución, por lo que su mantenimiento adecuado resulta imprescindible para asegurar la continuidad de las operaciones.

Le saluda cordialmente,



Carlos Lalane Messina
001-0159063-6



Juan Ysidro Jiménez
001-0069280-5